



## CONVOCATORIA INTERNA EN LA MODALIDAD DE PROTOTIPADO Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO ORIENTADO A TECNOLOGÍAS O INNOVACIONES DERIVADAS DE PROYECTOS DE I+D – VIGENCIA 2021

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

DIVISIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

### Contenido

1.Introducción	2
2.Objetivos de la Convocatoria	2
3.Dirigido a	3
4.Modalidades de Oportunidad de Transferencia	3
5.Cronograma	8
6.Duración del acompañamiento especializado	9
7.Disposiciones sobre prórrogas	9
8.Montos de financiación	11
9.Resultados Esperados	11
10.Tiempos de dedicación	14
11.Rubros financiables	15
12.Radicación de fichas de presentación de las tecnologías	17
13.Sobre propuestas en alianza	20
14.Proceso de selección	22
15.Concepto del Comité de Ética	24
16.Criterios de evaluación de las tecnologías	25
17.Criterios para asignación del acompañamiento especializado	26
18.Criterios para el inicio de la ejecución del alistamiento tecnológico	26
19.Declaración de veracidad y aceptación de términos	28
20.Incompatibilidades	28
21.Consideraciones generales de la Convocatoria	29
22.Modificaciones	29
23.Atención a inquietudes y radicación de solicitudes de aclaración	30



## 1.Introducción

El Acuerdo 08 de 2013 "Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (C + T + I) de la Universidad Militar Nueva Granada" establece que la Vicerrectoría de investigaciones, y sus divisiones, tienen a su cargo la apertura de convocatorias que financien las diferentes modalidades de proyectos con fundamento en criterios de mérito, transparencia y calidad. Estas Convocatorias deberán ser socializadas a través de la página web de la Universidad y soportadas presupuestalmente por el Fondo Especial de Investigaciones.

En este sentido, y en cumplimiento de sus funciones, la Vicerrectoría de Investigaciones y la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación (Campus Nueva Granada) presenta a los interesados los términos de referencia de la "Convocatoria interna en las modalidades de prototipado y acompañamiento especializado orientado a tecnologías o innovaciones derivadas de proyectos de I+D - vigencia 2021".

## 2.Objetivos de la Convocatoria

- a. Fortalecer el sistema de ciencia, tecnología e innovación de la Universidad Militar Nueva Granada promoviendo el avance en los niveles de madurez de desarrollos tecnológicos e innovaciones, resultado de proyectos de investigación, de desarrollo tecnológico e innovación, e impulsando su transferencia a sectores sociales, productivos o gubernamentales.
- b. Fomentar el desarrollo de actividades enfocadas en la evaluación y validación técnica, jurídica, comercial y de negocio para tecnologías, productos y servicios en diferentes niveles de madurez tecnológica, a través de un acompañamiento especializado.
- c. Otorgar financiación en efectivo a innovadores y coinovadores para llevar a cabo actividades que permitan la formación de recurso humano y la mejora técnica de sus tecnologías, productos o servicios de acuerdo con los requerimientos del desarrollo y del mercado, con el fin de garantizar su escalamiento en los TRL (laboratorio, piloto y mercado).



### 3. Dirigido a

Docentes funcionarios públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada que desarrollen actividades de ciencia, tecnología e innovación, adscritos a grupos de investigación avalados institucionalmente y reconocidos por MINCIENCIAS, que cuenten con resultados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, susceptibles de protección o protegidos, con potencial de transferencia o comercialización así como de apropiación tales como: patentes, prototipos, software, servicios de I+D, variedades vegetales y animales, diseños industriales y de innovación.

Estudiantes o egresados de la Universidad Militar Nueva Granada en todas las áreas del conocimiento, que estén trabajando en el desarrollo o hayan participado en proyectos de I+D registrados en la UMNG, son creadores intelectuales en los productos resultado de dichos proyectos y han cedido los derechos patrimoniales de autor a la Universidad Militar Nueva Granada, respecto del resultado de I+D que hará parte de la propuesta. En estos casos los interesados en participar deben tener un docente acompañante quien también tendrá el rol de responsable financiero, este último debe ser docente de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada en un área afín a la innovación a desarrollar o preferiblemente cualquiera de los docentes que fueron parte del proyecto que generó el resultado.

Los innovadores y coinovadores deben destinar un tiempo de dedicación acorde con los parámetros que se fijen institucionalmente para los planes de trabajo docente, de acuerdo con los requisitos propios de la propuesta.

**Nota aclaratoria:** Los proponentes estarán sujetos a la normativa que regule los procesos de I+D+i institucionales que estén vigentes al momento de la apertura de la convocatoria.

### 4. Modalidades de Oportunidad de Transferencia

A continuación, se detallan las modalidades asociadas a los niveles de madurez tecnológica iniciales a considerar para la tecnología, producto o servicio a postular en el marco de la Convocatoria.



Por medio del diagnóstico se podrá validar externamente el nivel real de madurez tecnológica el cual será el referente para la ejecución del proyecto y definirá el potencial de escalamiento de acuerdo con el desarrollo y las características de la propuesta.

Los innovadores deben garantizar el avance sobre el nivel de madurez que sea identificado y éste estará sujeto al compromiso adquirido en el diagnóstico, el cual será validado como entregable para el proceso de liquidación.

### **Modalidad 1. Oportunidades de Transferencia y prototipado para productos - TRL menor o igual a 3**

Para esta modalidad, se financiarán los productos, procedimientos, métodos de fabricación, máquinas o aparatos, software o diseños industriales, que cuenten con protección de la propiedad intelectual concedida a la Universidad Militar Nueva Granada o cuya solicitud se encuentre en trámite ante la oficina competente por parte de la Universidad Militar Nueva Granada o que no cuenten con protección mediante propiedad intelectual, y cuya finalidad sea su transferencia.

Se apoyarán actividades de escalamiento que permitan avanzar en el estado de madurez desde estado de laboratorio (TRL 1 a TRL 3) a un estado de desarrollo y nivel de madurez a escala piloto (TRL 4 a TRL 6).

Los principales resultados esperados del acompañamiento para esta modalidad, considerando el nivel de madurez en el que se encuentren las tecnologías, son:

- **Prototipo escalado y validado:** Podrá incluir la construcción de primeros prototipos, primer uso del prototipo a escala real, Modelo / prototipo representativo con inicio de pruebas y validación en un entorno relevante, según el grado inicial de madurez en que se encuentre la tecnología al inicio del proceso.
- **Ficha de divulgación comercial de la tecnología:** Descripción clara y concisa de la tecnología, que incluye sus principales características, y datos de interés comercial para presentar ante clientes potenciales.
- **Estudio y definición del potencial de mercado, que incluya validación técnica y comercial:** Acompañamiento en el proceso de identificación y



construcción de la cadena de valor para la maduración técnica y comercial de la tecnología y el proceso de validación técnico-comercial con los actores definidos en la cadena de valor.

- **Revisión del estado de la propiedad intelectual:** Revisión de posibles formas de protección de la tecnología o formulación de la estrategia de propiedad intelectual para futuros procesos de negociación, según aplique. Incluye búsqueda de anterioridades.
- **Estrategia de negocio y valoración económica:** construcción del modelo de negocio preliminar para la comercialización futura de la tecnología cuando llegue a nivel de madurez TRL 9.
- **Estrategia de transferencia:** Hoja de ruta para la transferencia.

## **Modalidad 2. Oportunidades de Transferencia y prototipado de productos TRL 4 a TRL 6**

En esta modalidad, se financiarán los productos, procedimientos, métodos de fabricación, máquinas o aparatos, software o diseños industriales, que cuenten con protección de la propiedad intelectual concedida a la Universidad Militar Nueva Granada o cuya solicitud se encuentre en trámite ante la oficina competente por parte de la Universidad o que no cuenten con protección mediante propiedad intelectual, y cuya finalidad sea su transferencia.

Se apoyarán actividades que permitan identificar de manera general el problema que resuelve la tecnología y sus aplicaciones, los beneficios y diferenciales de la tecnología, el nicho de mercado local, tecnologías similares y sustitutas, estado de desarrollo, barreras y alternativas de protección, potencial de mercado, estrategias de protección.

Los principales resultados esperados del acompañamiento para esta modalidad, considerando el nivel de madurez en el que se encuentren las tecnologías, son:

- **Avance en diseño y validación del prototipo:** primer uso del prototipo a escala real, Modelo / prototipo representativo con inicio de pruebas y



validación en un entorno relevante, según el grado inicial de madurez en que se encuentre la tecnología al inicio del proceso.

- **Ficha de divulgación comercial de la tecnología:** Descripción clara y concisa de la tecnología, que incluye sus principales características, y datos de interés comercial para presentar ante clientes potenciales.
- **Estudio y definición del potencial de mercado, que incluya validación técnica y comercial:** Acompañamiento en el proceso de identificación y construcción de la cadena de valor para la maduración técnica y comercial de la tecnología y el proceso de validación técnico-comercial con los actores definidos en la cadena de valor.
- **Revisión del estado de la propiedad intelectual:** Revisión de posibles formas de protección de la tecnología o formulación de la estrategia de propiedad intelectual para futuros procesos de negociación, según aplique. Incluye búsqueda de anterioridades.
- **Estrategia de negocio y valoración económica:** construcción del modelo de negocio preliminar para la comercialización futura de la tecnología cuando llegue a nivel de madurez TRL 9.
- **Estrategia de transferencia:** Hoja de ruta para la transferencia.

### **Modalidad 3. Productos patentados o en proceso de patente - TRL mayor o igual a 7**

En esta modalidad obtendrán acompañamiento los prototipos, software, servicios de I+D, variedades vegetales y animales o diseños industriales, actualmente protegidos, o cuya solicitud de protección se encuentre en trámite ante la Oficina Competente por parte de la Universidad Militar Nueva Granada y cuya finalidad sea su transferencia y comercialización.

Se apoyarán actividades para productos cuyo estado de desarrollo sea mayor o igual a un nivel de madurez tecnológica de TRL 7 y requieran estudios que permitan obtener información para estructurar la hoja de ruta de la Transferencia y/o comercialización.

Los principales resultados esperados del acompañamiento para esta modalidad, considerando el nivel de madurez en el que se encuentren las tecnologías, son:



- **Ficha de divulgación comercial de la tecnología:** Descripción clara y concisa de la tecnología, que incluye sus principales características, y datos de interés comercial para presentar ante clientes potenciales.
- **Estudio de mercado, que incluya validación técnica y comercial:** Acompañamiento en el proceso de identificación y construcción de la cadena de valor para la maduración técnica y comercial de la tecnología y el proceso de validación técnico-comercial con los actores definidos en la cadena de valor.
- **Estrategia de propiedad intelectual:** Revisión del estado de la propiedad intelectual y formulación de la estrategia para el proceso de negociación.
- **Estrategia de negocio y valoración económica:** construcción del modelo de negocio para llegar a la comercialización de la tecnología
- **Estrategia de transferencia:** Hoja de ruta para la transferencia
- **Acercamiento y negociación con clientes potenciales (contacto y acompañamiento inicial):** Acompañar el proceso de validación del modelo de negocio para realizar los ajustes pertinentes e iterar un escenario de negociación de la tecnología.

#### **Modalidad 4. Oportunidades de Transferencia para productos o servicios no patentables**

En esta modalidad, obtendrán financiación otros productos o servicios no patentables resultado de los procesos de investigación y desarrollo en la Universidad Militar Nueva Granada que tienen potencial para ser transferidos a la sociedad, en busca de realizar procesos de innovación o acompañamiento empresarial, oferta de servicios de alta complejidad y desarrollos tecnológicos.

Para esta modalidad se esperan los siguientes resultados:

- **Ficha de divulgación comercial de la tecnología:** Descripción clara y concisa del producto o servicio, que incluye sus principales características, y datos de interés comercial para presentar ante clientes potenciales.
- **Estudio de mercado, que incluya validación técnica y comercial:** Acompañamiento en el proceso de identificación y construcción de la cadena



de valor para la maduración técnica y comercial del producto o servicio y el proceso de validación técnico-comercial con los actores definidos en la cadena de valor.

- **Revisión del estado de la propiedad intelectual:** Revisión de posibles formas de protección o formulación de la estrategia de propiedad intelectual para futuros procesos de negociación, según aplique.
- **Estrategia de negocio y valoración económica:** Construcción del modelo de negocio para llegar a la comercialización del producto o servicio.
- **Estrategia de transferencia:** Hoja de ruta para la transferencia

## 5. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la Convocatoria	23 de junio de 2020
Disponibilidad del formulario en página web para presentación de propuestas	24 de junio de 2020
Entrega de propuesta en centros de investigación de las Facultades	31 de julio de 2020
Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas en la VICEIN por parte de los Centros de Investigación de las Facultades	14 de agosto de 2020 18:00 hora colombiana (UTC-05:00)
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	28 de agosto de 2020
Plazo máximo para ajuste de aspectos subsanables por parte de participantes	4 de septiembre de 2020 18:00 hora colombiana (UTC-05:00)
Publicación lista definitiva de cumplimiento de requisitos	11 de septiembre del 2020
Publicación de resultados de evaluación por pares	13 de octubre del 2020
Publicación de resultados concepto comité de ética	13 de octubre del 2020
Recepción de solicitudes de aclaraciones por parte de los participantes	14 al 16 de octubre de 2020
Última fecha para recepción de solicitudes de aclaración	23 de octubre de 2020 18:00 hora colombiana (UTC - 05:00)
Publicación resultados de evaluación definitivos	30 de octubre de 2020





Publicación del Banco de elegibles <sup>1</sup>	Primera semana de noviembre de 2020
Publicación de banco de financiables	El banco de proyectos financiables será publicado una vez se presente en el Comité Central de Investigaciones

**Notas:** Si la situación de salud pública se mantiene igual para la fecha de entrega de las propuestas en centros de investigación, ésta se realizará a través de correo electrónico. En caso de que se reactiven las actividades presenciales en la Universidad, las propuestas deberán ser entregadas de modo físico en los Centros.

Se recibirán propuestas y la fecha límite de ejecución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la disponibilidad de horas del innovador (es) según directiva de planes de trabajo docente que aplique al momento de presentar la propuesta.

## 6. Duración del acompañamiento especializado

Doce (12) meses de ejecución técnica y financiera para todas las modalidades.

Después de finalizado el proyecto, se tiene hasta un (1) mes para entrega del informe final al centro de investigaciones de la facultad correspondiente, este a su vez tiene un (1) mes posterior para la entrega del informe a la VICEIN.

Luego de la finalización de la ejecución, los innovadores tienen hasta tres (3) meses adicionales para cumplir con los productos pendientes y liquidar el proyecto.

## 7. Disposiciones sobre prórrogas

- a. Cualquier solicitud de prórroga, entendida como la extensión del plazo para la ejecución del proyecto, deberá solicitarse a la Vicerrectoría de investigaciones con dos (2) meses de anterioridad a la finalización del proyecto. Estas solicitudes se estudiarán de acuerdo con la justificación técnica avalada por el comité de investigaciones respectivo de cada Facultad.
- b. En caso de requerir una prórroga por un tiempo menor o igual a dos (2) meses, la Vicerrectoría de Investigaciones estudiará la solicitud y la podrá aprobar o negar según su justificación, el histórico de ejecución y el avance del proyecto. Las prórrogas que superen los dos (2) meses deberán

---

<sup>1</sup> La publicación del banco de elegibles solamente es válida para la vigencia correspondiente y no genera un derecho de financiación de la propuesta y no compromete la asignación de recursos.



someterse al concepto del Comité Central de Investigaciones para su estudio y posible aprobación.

- c. Las justificaciones técnicas para la solicitud de prórrogas son aquellas que argumentan situaciones inesperadas surgidas del desarrollo mismo del proyecto, que no pudieron ser planificadas previamente y que afectan el cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta.
- d. Las justificaciones que impliquen condiciones administrativas no serán tenidas en cuenta por la Vicerrectoría de Investigaciones para aprobar solicitudes de prórroga.
- e. En el caso en el que durante la ejecución de los proyectos financiados por esta Convocatoria se presenten calamidades domésticas, hechos notorios que afecten el orden público, licencias de maternidad, daños de equipos que puedan ser sujeto de verificación, sucesos naturales o posibles enfermedades incapacitantes del investigador principal, el Comité Central de Investigaciones evaluará la posibilidad de tramitar prórrogas tomando en consideración estas situaciones.
- f. El plazo máximo total y acumulado que puede aprobarse para prorrogar un proyecto es de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución inicialmente fijado.
- g. Para los proyectos que sean financiados por esta Convocatoria, luego de la firma del acta de inicio no se aplicarán figuras de suspensión o congelamiento.
- h. Las solicitudes de prórroga solamente serán consideradas después de los primeros tres meses a partir de la firma del acta del inicio del proyecto con la revisión previa del Comité de Investigaciones de Facultad.
- i. La concesión de una prórroga no implica la asignación de tiempo de dedicación en horas de asignación en el plan de trabajo de los innovadores o coinovadores. Esta asignación de tiempos se tratará conforme con lo



establecido en el numeral "Tiempos de dedicación" de la presente convocatoria.

## 8. Montos de financiación

Se cuenta con un monto máximo total de 250.000.000 COP para la financiación de la convocatoria, con el fin de apoyar hasta 5 tecnologías en su proceso de alistamiento.

El acompañamiento especializado para cada una de las tecnologías tendrá un costo de 20.000.000 COP, los cuales serán asignados de manera directa por parte de la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación a una entidad especializada en este tipo de procesos y con reconocimiento a nivel nacional.

Adicionalmente, los proyectos contarán con una financiación para la ejecución correspondiente, acorde con las necesidades identificadas para el desarrollo de la tecnología, considerando también la modalidad de participación, tal y como se describe a continuación:

Descripción	Monto financiable	Monto Acompañamiento especializado
Modalidades 1 y 2	Hasta \$30.000.000	\$20.000.000
Modalidades 3 y 4	Hasta \$20.000.000	\$20.000.000

## 9. Resultados Esperados

Las tecnologías que cuenten con acompañamiento especializado para su alistamiento deberán presentar como productos derivados los siguientes:

Productos Obligatorios		
Tipología productos	Tipo entregable	Descripción entregable
Productos Resultado de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación	<b>Informe Técnico</b>	206 - Informe Final sobre productos o servicios tecnológicos o innovadores Documento desde la posición del equipo ejecutor con enfoque en proveer la base para la toma de decisiones con la siguiente información mínima:



		<p>Estado previo, actual y prospectiva sobre el alistamiento de la tecnología, infraestructura o capacidad interna para la puesta a punto de los productos o servicios, Intangibles susceptibles de protección por Propiedad Intelectual o estrategia para su explotación, viabilidad desde el punto de vista técnico del modelo de negocio y proposición de alternativas independientes a los estudios de mercado, propiedad intelectual y escalamiento realizados por terceros.</p>
	<p>*Productos tecnológicos certificados o validados</p>	<p>207 a 212 - Prototipos</p> <p>Mejoramiento del nivel de madurez tecnológica identificada por la División de Desarrollo tecnológico asociado a la valoración de la tecnología (vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, diagnósticos de propiedad intelectual, modelos de negocio u otros).</p> <p>Modalidad 1 Prototipo a escala real en el nivel de madurez tecnológica comprometida (entre TRL4 y TRL6)</p> <p>Modalidad 2 Registro del prototipo industrial para prueba en entorno real en el nivel de madurez tecnológica comprometida (mejoramiento mínimo 1 nivel de madurez tecnológica).</p> <p>Entregables adicionales para M1 y M2:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manual de funcionamiento según el formato establecido por VICEIN.</li> <li>2.Registro fotográfico de los componentes del prototipo.</li> <li>3.Registro fílmico sobre funcionamiento del prototipo.</li> <li>4.Soportes de pruebas y validación (según aplique).</li> </ol>



Productos Resultado de actividades de Apropiación Social del Conocimiento	Circulación de Conocimiento Especializado	305 - Documento de trabajo (Working Paper) Título del documento, autor(es), año en que elaboró el documento, instituciones vinculadas en la realización del documento, Página WEB (del working paper) o DOI en donde se encuentra publicado el documento (si la tiene).
	Generación de Contenidos	306- Contenidos multimedia (video) con el detalle de la tecnología, utilidad.  Producción publicada de carácter audiovisual de calidad con participación de desarrolladores, financiadores y gestores relacionada con la ejecución del prototipado o mentoría y características técnicas de la tecnología o innovación, avances y resultados.

\* Los Productos tecnológicos certificados o validados solo aplican para postulaciones realizadas en las Modalidades 1 y 2.

Productos Opcionales		
Tipología productos	Tipo entregable	Descripción entregable
Productos Resultado de actividades de Desarrollo Tecnológico Innovación	Productos tecnológicos certificados o validados	201 - Software aprobado para registro ante la DNDA, de acuerdo con procedimientos establecidos por la UMNG.
		202 - Esquema de trazado de circuito integrado registrado ante la SIC a través de acto administrativo que resuelva la concesión favorable.
		203 - Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas internacionalmente, acorde con parámetros de Minciencias.
		204 - Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas nacionalmente (no institucional), acorde con parámetros de Minciencias.



Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano para Ctel	Joven Investigador	403 - Vinculación por mínimo ocho meses de un Joven investigador según los criterios de la Resolución institucional que actualiza la reglamentación sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación — CTEL o la que se encuentre vigente para el momento de la ejecución del proyecto.
	Dirección de Trabajo de pregrado	404 - De estudiantes en programas de pregrado de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto.
	Tutoría de un proyecto de iniciación científica	405 - De estudiantes de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto.

### 10. Tiempos de dedicación

Se espera que cada tecnología cuente con un equipo de al menos dos personas, que serán las encargadas de adelantar las acciones requeridas durante el acompañamiento especializado.

El equipo deberá cumplir con 4 roles: 1. Técnico, 2. comercial, 3. legal, 4. administrativo y financiero. Para ejercer el rol no es necesario que la persona sea experta en el tema, sino que será el encargado de este componente y su articulación durante el acompañamiento especializado. Tanto el innovador responsable principal como los coinovadores, deberán contar con entre 2 y 6 horas de dedicación semanal.

Los centros de investigación deberán verificar que los profesores investigadores y coinvestigadores institucionales cuenten con la disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta las situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y compromisos respecto del componente de investigación en los planes de trabajo docente.



El cambio de asignación de horas solamente obedecerá a situaciones imprevistas, ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria y debidamente justificadas. El tiempo de dedicación en horas deberá ceñirse a lo reglamentado en la convocatoria.

La asignación de tiempos constituye una adición de carácter presupuestal al proyecto, que afecta directamente al rubro de personal en cuanto a la contrapartida en especie, por la asignación de horas de dedicación al proyecto. De acuerdo con lo anterior, una modificación de tiempos de dedicación debe ser debidamente solicitada, revisada y avalada, por principio de legalidad, así como para registrar la adición o disminución, en cuanto constituye un acto administrativo.

Las adiciones desde el punto de vista modificatorio de las propuestas de alistamiento están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto presupuestal de la Universidad, en especial, lo referente a la ejecución presupuestal (art. 19). Estas solicitudes, en cuanto al tiempo de dedicación semanal, deberán estar justificadas técnicamente y avaladas por el Comité de investigaciones de la facultad con la indicación expresa de la cantidad y el plazo respectivo en que se aplicarán, así como el análisis de impacto con relación a los demás proyectos de investigación y compromisos con la Facultad en términos de las actividades propias de los planes docentes.

Toda solicitud de adición debe ser coherente con el plazo de prórroga y limitarse a los topes estipulados en estos términos de referencia.

### **11. Rubros financieros**

Por tratarse de una convocatoria para realizar un acompañamiento específico para alistamiento tecnológico, los recursos serán destinados al pago de los servicios especializados directamente al ente encargado de acompañar la puesta a punto de las tecnologías que sean presentadas, dependiendo de las necesidades que sean identificadas, así como a la financiación directa para el escalamiento requerido por los proponentes, tal y como se describe a continuación:



**Pago ente externo encargado de realizar el acompañamiento:**

RUBRO	ITEM	OBSERVACIONES
<b>Servicios Técnicos</b>	<b>Servicios Técnicos</b>	Correspondiente al pago por la prestación de servicios especializados en las actividades relacionadas con la evaluación, diagnóstico, diseño de hoja de ruta e implementación de acompañamiento específico.

**Financiación desarrollo del proyecto:**

RUBRO	ITEM	OBSERVACIONES
<b>Personal (*)</b>	<b>Personal (*)</b>	Vinculación de personal en las modalidades de asistente de investigación joven investigador.
<b>Materiales</b>	<b>Materiales</b>	Bienes de consumo final, o fungibles para la construcción de prototipos o para la puesta de las tecnologías, productos o servicios.
<b>Estímulo a estudiante (**)</b>	<b>Estímulo a estudiante Pregrado /Posgrado</b>	Es el estímulo reconocido a los estudiantes que participan, como los auxiliares de investigación de pregrado y posgrado. Los proyectos en esta categoría no contemplan la figura de Asistentes Graduados. Estudiantes de Pregrado: Hasta 6 meses de vinculación Estudiantes de Posgrado: Hasta 10 meses de vinculación
<b>Equipos</b>	<b>Equipos</b>	<b>Equipos:</b> Aplica solo para la modalidad 1 y 2 Hasta 50% del total de cofinanciación del proyecto, definida en el numeral 8 de la presente convocatoria. Bienes de consumo duraderos para construcción de prototipos.
		<b>Equipos en proceso:</b> Aplica solo para la modalidad 1 y 2 Equipos que ingresan al inventario y deben legalizarse bajo una figura de prototipo luego de finalizado el proyecto (Deben soportar la debida justificación y visto bueno de la División de laboratorios, la oficina de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva y Oficina de TIC).





<b>Servicios Técnicos</b>	<b>Servicios Técnicos</b>	Correspondiente al pago por la prestación de servicios especializados en asistencia técnica para las actividades relacionadas con el desarrollo de prototipo exclusivamente.
-------------------------------	-------------------------------	--

(\*) Tarifas para cálculo de costo de personal: las tarifas y los requisitos exigidos se establecen de acuerdo con la Resolución institucional que actualiza la reglamentación sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de CTel o la que se encuentre vigente para el momento de la ejecución del proyecto y serán calculadas sobre la base del Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) del año en que se apruebe la propuesta.

## 12. Radicación de fichas de presentación de las tecnologías

### 12.1 Etapa de radicación y verificación en los Centros de Investigaciones de Facultad

Las fichas de presentación de las tecnologías deben ser radicadas por el **innovador principal** del proyecto en el Centro de Investigaciones de la Facultad correspondiente. El Centro de Investigaciones deberá:

- I. Revisar la totalidad de propuestas radicadas (a la fecha dispuesta en el numeral "Cronograma").
- II. Convocar a una sesión de Comité de Investigaciones de Facultad en la que se revisará, verificará y avalará:
  - a. Que las fichas de presentación cumplan con los términos de referencia de la convocatoria.
  - b. Que las tecnologías, productos o servicios no han sido previamente financiadas para el mismo fin.
  - c. Que las fichas de presentación de la tecnología fueron radicadas en los formatos establecidos en la presente convocatoria en excel y el pdf, generadas del mismo documento. En caso de que exista alguna diferencia, prevalecerá el formato en excel de la propuesta.
  - d. El tiempo de dedicación de innovadores y coinovadores proponentes para el desarrollo del proyecto en la próxima vigencia (en el caso de que fuere seleccionado). El Comité deberá verificar que no superen las horas máximas permitidas por la directiva de planes de trabajo vigente, para lo cual se deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación propuestas ante todas las convocatorias internas aplicables y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia.



- e. La carta firmada por innovadores y coinnovadores de la propuesta con la declaración de veracidad y aceptación de términos.
- f. La idoneidad de los innovadores y coinnovadores (internos y externos), según su perfil en CvLac u hoja de vida en el caso de los externos y, la justificación de su vinculación, acorde con las fichas que ha sido suministrada por los proponentes.
- g. Que el innovador principal o coinnovadores) no haya sido sancionado penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Los Directores de Centro podrán realizar esta consulta apoyados en Oficina Control Interno.
- h. En caso de que el coinnovador cuente con las sanciones especificadas se procederá con el retiro de su participación en la propuesta; en caso de que el innovador principal cuente con las sanciones especificadas se procederá con el retiro de la participación de la propuesta en la Convocatoria.
- i. Que para las propuestas en colaboración con coinnovadores de otras facultades se aporte carta con el aval de la(s) decanatura(s) y centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s), en la cual se especifique:
  - El nombre del docente
  - El título de la tecnología;
  - El grupo de investigación al que pertenece;
  - Horas de dedicación.
  - La justificación de la participación y el aporte del docente coinnovador en la propuesta.
- j. Que para las propuestas en alianza se aporten las respectivas cartas de aval o intención suscritas por quien tenga la competencia para asumir el compromiso y especificar que:
  - Se tiene la representación legal o delegación oficial para avalar la participación de l(los) innovador(es) a través de la institución o comprometer recurso. En el caso que exista una delegación oficial se debe adjuntar el acto administrativo, resolución o documento que soporte esta delegación;
  - Se acepta institucionalmente los términos de la presente convocatoria y, que en el caso de que la propuesta sea financiada, se encuentran de acuerdo con



la suscripción de un convenio especial de cooperación que regule la propiedad intelectual;

- Se refiere explícitamente el valor de la contrapartida externa en el contenido de la carta de aval o intención. Este valor debe coincidir con el valor incluido en la propuesta que participa en la Convocatoria; contenido opcional de la carta de aval o intención: datos generales (nombre, correo y teléfono) de la oficina o área encargada de la realización de convenios de investigación; y breve descripción del trámite a realizar para la suscripción de esta clase de acuerdos.
- k. Emitir un acta en el formato institucional vigente (disponible en kawak) en la que se hayan detallado todos los aspectos especificados en el literal anterior para todos los proyectos radicados en el Centro de Investigaciones de la Facultad. El acta deberá ser firmada por los integrantes del Comité que participaron en la sesión.

## **12.2 Etapa de radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones**

La radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones deberá realizarla el Centro de Investigaciones de cada Facultad, antes de la fecha y hora límite dispuesta en el cronograma de la presente convocatoria, a través de un correo electrónico en el que se incluyan todos los proyectos avalados por el centro para participar en la Convocatoria. Cada propuesta deberá presentarse en una carpeta comprimida con los siguientes archivos:

- a. Listado diligenciado con la relación de las tecnologías que participarán en esta convocatoria que fueron avalados por cada Centro de Investigaciones de Facultad. Según formato disponible en la página web.
- b. Acta de revisión, verificación y aval de las tecnologías presentadas por el Centro para participar en la Convocatoria con los anexos correspondientes.
- c. Fichas de presentación de las tecnologías en formato de excel disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad. Las tecnologías deberán ser radicados en los formatos establecidos en la presente convocatoria en excel y el pdf, generados del mismo documento. En caso de que exista alguna diferencia, prevalecerá el formato en excel de la propuesta.



- d. Hoja de vida de cada uno de los proponentes en formato CvLac en pdf. Para los coinvestigadores vinculados a una institución extranjera, se deberá anexar hoja de vida en pdf con la producción científica.
- e. Carta firmada por innovadores y coinnovadores de cada propuesta con la declaración de veracidad y aceptación de términos.
- f. En el caso en el que la propuesta sea en colaboración con coinvestigadores de otras facultades deberá adjuntarse la carta con el aval de la(s) decanatura(s) y centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s)
- g. En el caso en el que la propuesta se realice en alianza deberán adjuntarse las respectivas cartas de aval o intención.
- h. En el caso en el que la propuesta implique el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, será necesario adjuntar como soporte una carta autorización de dicha comunidad en la que se especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.
- i. Las propuestas y su documentación soporte deberán ser radicadas por los Centros de Investigación de las Facultades antes de la fecha y hora establecidas en el cronograma de esta Convocatoria para el "Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas en la VICEIN por parte de los Centros de Investigación de las Facultades". El único canal oficial de recepción de propuestas será el correo [convocatoriadti2021@unimilitar.edu.co](mailto:convocatoriadti2021@unimilitar.edu.co)

**Nota aclaratoria:** sólo se aceptarán las propuestas radicadas por los Centros de Investigación, en las fechas establecidas, que hayan seguido el proceso descrito en la presente convocatoria.

### 13.Sobre propuestas en alianza

En el caso de que la propuesta de alistamiento tecnológico se realice en alianza con coinnovadores de otra institución, nacional o extranjera, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. En las propuestas formuladas en la modalidad de alianza, la Universidad Militar Nueva Granada tendrá el rol de ejecutora y el investigador principal debe pertenecer a la Institución.



- b. Las propuestas de investigación presentadas a la presente convocatoria, en la modalidad de alianza con entidades externas, son entendidas en la tipología de proyectos de la Universidad Militar Nueva Granada como proyectos internos.
- c. La carta de aval o intención será el insumo para la construcción y firma del convenio en caso de ser financiada la propuesta.
- d. Las alianzas que se conformarán para participar en la presente convocatoria deberán ser lideradas por la Universidad Militar Nueva Granada y pueden incluir los siguientes actores: Instituciones de educación superior colombianas, universidades y centros de investigación del exterior; centros o institutos de investigación o desarrollo tecnológico, unidades empresariales de I+D+i, institutos públicos de I+D, con reconocimiento de Minciencias al cierre de la convocatoria, *spin off* y entidades estatales.
- e. Las alianzas deberán ser conformadas como máximo por tres (3) instituciones (incluyendo a la Universidad Militar Nueva Granada).
- f. En el caso en el que se incluyan alianzas de más de tres (3) instituciones (incluyendo a la Universidad Militar Nueva Granada) su conformación estará supeditada a que dichas instituciones dispongan de contrapartidas de recurso en efectivo (fresco).
- g. La Universidad Militar Nueva Granada, en caso de financiación de la propuesta, suscribirá un Convenio Especial de Cooperación por proyecto para la integración de la alianza y para la fijación de criterios proporcionales de distribución de la propiedad intelectual sobre los productos obtenidos y, de ser el caso, los mecanismos de protección, transferencia o explotación de los mismos, según la normatividad vigente asociada
- h. En el caso de que la propuesta resulte financiable, la Vicerrectoría de Investigaciones remitirá el documento del convenio al área encargada de la(s) institución(es) con la(s) que se realizará el proyecto. En este sentido, el convenio especial de cooperación deberá estar perfeccionado en un tiempo no mayor a dos (2) meses después del envío por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones.



- i. En el caso de que la propuesta resulte financiable, la función de la Vicerrectoría de Investigaciones será la de acordar con las oficinas homólogas de las otras instituciones los términos del Convenio Especial de Cooperación. Por su parte, serán los investigadores principales de la propuesta quienes deberán realizar la: gestión respectiva con los coinvestigadores externos y los Directores de centros de investigación también deberán facilitar y respaldar la gestión del trámite respectivo.
- j. En el caso de que la propuesta resulte financiable, la alianza que fue conformada para presentar la propuesta (basada en los contenidos especificados en las cartas de aval o intención institucionales) no podrá ser modificada para el inicio del proyecto. Es decir, será un requisito de inicio del proyecto que la alianza esté completamente constituida tal y como se presentó en la propuesta para participar en esta convocatoria.
- k. El compromiso financiero asumido por cada institución debe hacer parte del cuadro de presupuesto de la propuesta de investigación, en caso de existir más de una entidad deberá ingresarse de manera independiente en el formato de participación.

#### 14. Proceso de selección

Luego de la radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones, cada una de las propuestas pasará por las siguientes etapas hasta ser aprobadas:

ETAPAS	ACTIVIDAD
1	La Vicerrectoría de Investigaciones verificará que los documentos radicados para cada propuesta estén completos.
2	Verificación de compromisos: tanto el innovador principal como los coinovadores de la tecnología deberán encontrarse a paz y salvo con los compromisos de anteriores convocatorias. En caso de que alguno de los miembros del equipo proponente tenga pendientes de productividad serán retiradas sus propuestas.
3	Se verificará el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los términos de referencia de la convocatoria.
4	Subsanación de documentos requeridos para la radicación de las fichas de las tecnologías en la Vicerrectoría de Investigaciones: corresponde a la entrega de los documentos posibles de subsanación ajustados durante el plazo máximo asignado para esta actividad en el cronograma de esta convocatoria.



	<p>Se podrán subsanar inconsistencias o errores de documentos que no son necesarios para la evaluación de las propuestas, de conformidad con lo requerido y en los plazos previstos en los términos de referencia.</p> <p>Soportes e información que no será subsanable:</p> <p>(i) la ficha de presentación de la tecnología en formato excel y pdf.</p> <p>(ii) el CvLac del innovador principal y coinovadores</p> <p>La incompleta subsanación o falta de subsanación de la documentación, en el término previsto, implica el retiro de participación de la propuesta.</p>
5	Revisión de información subsanada de las propuestas participantes.
6	<p>Publicación del cumplimiento de requisitos.</p> <p>En caso de incumplimiento de alguno de los criterios expuestos en los términos de referencia, luego de la etapa de subsanación, la propuesta será inmediatamente descalificada.</p>
7	Evaluación de la tecnología por parte de jurados: Se realizará la evaluación de la propuesta y el mapeo del producto, servicio o tecnología. Los evaluadores podrán requerir una entrevista con los proponentes.
8	Evaluación de la tecnología por un tercer par externo, en el caso de que se requiera.
9	Revisión por parte del Comité de Ética de las propuestas que han indicado los pares evaluadores o la Vicerrectoría de Investigaciones.
10	Publicación de los resultados de la evaluación en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada.
11	Recepción de aclaraciones de proponentes.
12	Revisión de aclaraciones por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones y remisión a los pares evaluadores o al Comité de Ética (según corresponda).
13	Recepción de las respuestas de los pares a las aclaraciones y del Comité Ética y revisión por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones.
14	Consolidación de listado de resultados finales de evaluación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones
15	Publicación final de los resultados de evaluación posterior a aclaraciones en la página web de la UMNG.
16	Verificación final de cumplimiento de condiciones según directiva de lineamientos de planes de trabajo docente y términos de referencia.
17	Presentación ante el Comité Central de Investigaciones de las tecnologías elegibles según calificación de pares para definición de lista de elegibles.
18	Consolidación, por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, de listado de tecnologías elegibles de acuerdo con la decisión del Comité Central de Investigaciones.



19	Publicación del listado de tecnologías elegibles en la página web de la UMNG.
20	Publicación del listado de tecnologías seleccionadas para el acompañamiento en la página web de la UMNG.

\*Será causal de rechazo de la propuesta el incumplimiento de términos o de la normatividad en cualquier etapa del proceso.

## 15. Concepto del Comité de Ética

Se requerirá aval del comité de ética de la investigación para las tecnologías que, por su formulación metodológica o ámbito de aplicación, estén relacionadas en/con investigación en seres humanos, animales, el medio ambiente y/o requieran revisión ante aspectos de integridad científica.

En caso de que la tecnología emplee población en estudio, datos personales, información médica, población vulnerable y en general investigaciones que puedan incidir en la salud o la dignidad humana o tenga repercusiones ante terceros e implicaciones medioambientales, deberán aportarse al momento de presentación de la propuesta los permisos, autorizaciones, consentimientos informados, protocolos de anonimización y confidencialidad, datos personales, según corresponda.

Los pares evaluadores identificarán aquellas tecnologías susceptibles de revisión por parte del comité de ética y solicitarán los conceptos respectivos. En cualquier caso, la Vicerrectoría de Investigaciones puede, si así lo considera necesario, solicitar la revisión del comité de ética para cualquiera de las tecnologías presentadas en la convocatoria.

El comité de ética podrá solicitar acciones de subsanación o aclaración, siempre y cuando no se modifique la ficha de presentación de la tecnología original, en razón a que ésta no es subsanable y no puede ser modificada.

El comité de ética conceptuará sobre las propuestas de investigación de acuerdo con los aspectos de ética, bioética e integridad científica expuestos en las normas institucionales, nacionales e internacionales, las guías, pautas, protocolos, recomendaciones y declaraciones establecidas, practicadas y aceptadas por la comunidad científica y de acuerdo con la normatividad institucional vigente relacionada.

El concepto definitivo del comité de ética de la investigación sobre la cualificación de las tecnologías sometidas para su revisión será expuesto en la publicación de los resultados de evaluación. El concepto del comité de ética no será un criterio de elegibilidad, pero sí de financiación, en este sentido las recomendaciones deberán ser ajustadas en la propuesta previo a la legalización del inicio del proyecto.





## 16. Criterios de evaluación de las tecnologías

CRITERIO	VALOR MÁXIMO POR CRITERIO	VARIABLE	VALOR MÁXIMO MODALIDAD 1 TRL 1 – TRL 3	VALOR MÁXIMO MODALIDAD 2 TRL 4 – TRL 6	VALOR MÁXIMO MODALIDAD 3 TRL 7 – TRL 9
Estructura de la invención/innovación o diseño	M1:40 M2: 35 M3:30	Conocimiento de antecedentes científicos y tecnológicos en la temática propuesta	25	15	5
		Estado de avance y aportes logrados con la tecnología, considerando su nivel de madurez (TRL).	10	10	10
		Grado de innovación de la propuesta en relación con la inversión realizada para el avance tecnológico de la misma.	5	10	15
Contextualización de la invención /innovación o diseño	M1: 45 M2: 45 M3: 40	Análisis del potencial y necesidades de la invención frente al sector tecnológico	10	10	5
		Problema u oportunidad identificada	10	10	10
		Aplicabilidad en el mercado de la solución	10	10	10
		Valor agregado (diferencial)	5	5	5
		Impacto y beneficios esperados en el momento de la implementación de la tecnología. (social, ambiental y/o económico)	10	10	10
Mapeo Tecnológico	M1:5 M2: 10 M3: 20	Descriptivo que permite identificar potencial de mercado y la competencia	5	10	20
Equipo de trabajo	10	Se presenta un equipo multidisciplinario que cubre los roles identificados para el desarrollo del proyecto.	10	10	10
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

\* Para la modalidad (M) 4, se aplicarán los puntajes de la M1, M2 o M3, según el nivel de TRL en que se encuentre el producto o servicio postulado.



## 17. Criterios para asignación del acompañamiento especializado

- a. Las propuestas que obtendrán el acompañamiento específico y la financiación para el alistamiento tecnológico deberán tener como mínimo un puntaje de 75 puntos sobre 100.
- b. En el caso de que una de las evaluaciones tenga un puntaje igual o superior a 75 puntos y la otra evaluación tenga un puntaje inferior a 75 puntos, y la diferencia con el puntaje con la otra evaluación sea igual o mayor a 30 puntos, la propuesta se enviará a un tercer par. El puntaje final de la propuesta será el promedio entre las dos evaluaciones que tengan el puntaje más alto.
- c. Las propuestas con un puntaje igual o superior a 75 puntos obtenido como resultado de la evaluación por pares serán consideradas como elegibles y se asignarán los recursos en estricto orden descendente independientemente de la modalidad hasta completar el monto total de la convocatoria.
- d. En caso de empate en la calificación final de la propuesta, se optará por: Priorizar la mejor calificación a nivel del criterio de "Contextualización de la invención/innovación o diseño - variable: Impacto y Beneficios esperados en el momento de la implementación de la tecnología". Si aún así el empate continúa, se escogerá la propuesta con la mejor calificación en el criterio "Equipo de Trabajo".
- e. El comité Central de Investigaciones seleccionará las propuestas financiables tomando como base la lista de propuestas elegibles, ordenada de manera descendente, de acuerdo con la calificación definitiva asignada por los evaluadores.

## 18. Criterios para el inicio de la ejecución del alistamiento tecnológico

La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en la propuesta de alistamiento tecnológico, salvo la transferencia de recursos entre rubros presupuestados, ni en rubros no especificados en el numeral "Rubros financiables" de los términos de referencia de esta convocatoria.

### 18.1 Sobre innovadores y coinnovadores de la propuesta

En caso en el que la propuesta resulte financiable, para iniciar su ejecución, el innovador principal y el (los) coinnovadores, deberán:



- a. No tener pendientes en los compromisos de productividad derivados de redes y proyectos finalizados a la fecha de la firma del acta de inicio.
- b. No tener pendientes en la entrega de informes de avance o finales de proyectos ejecutados con anterioridad con la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada (internos o externos).
- c. No deben haber sido sancionados penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- d. Suscribir el acta de inicio en los tiempos definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones y someterse a la normatividad vigente de los procesos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para el caso de las propuestas que involucren la generación de prototipos, los innovadores y coinovadores asumen el compromiso de integrar su valoración económica como adicional a los entregables pactados previamente.

## **18.2 Sobre la propuesta**

- a. Respecto de las propuestas en la modalidad de cooperación, la alianza con las instituciones coejecutoras debe estar completamente integrada para poder iniciar el proyecto. Es decir, el Convenio especial de cooperación debe encontrarse formalizado con todas las instituciones que fueron especificadas en la propuesta inicial que participó y se seleccionó en la Convocatoria.
- b. El acta de inicio de la propuesta contendrá la información tal cual se presentó en la ficha seleccionada por los pares evaluadores y que resultó financiable luego del proceso de esta Convocatoria. Las modificaciones de coinovadores internos, rubros se podrán realizar una vez inicie el proyecto y se surta el respectivo proceso ante el Comité de Investigaciones de Facultad y Comité Central de Investigaciones. En el caso de que por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas por el innovador principal y avaladas por el Centro de Investigaciones de la Facultad, algún coinovador no pueda formar parte de la propuesta de alistamiento antes de su inicio, será el Comité Central de Investigaciones el que se pronuncie al respecto.



## 19. Declaración de veracidad y aceptación de términos

- a. Los innovadores y coinnovadores declaran con la presentación de las propuestas que la información suministrada es veraz y puede ser verificable por la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier momento. Ante cualquier inconsistencia se podrá rechazar la propuesta y de ser el caso implicar la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- b. La presentación de las propuestas a la convocatoria constituye aceptación de los términos establecidos, en cuanto a características, condiciones y requisitos.
- c. La presentación de la propuesta constituye la aceptación, expresa e irrevocable de los innovadores y coinnovadores, que conocen los lineamientos y condiciones de los términos de referencia, así como, que se someten a lo establecido durante las fases de la convocatoria, de legalización, ejecución y liquidación.
- d. Se aceptarán únicamente las propuestas que participen a través del procedimiento establecido y los plazos previstos en la presente convocatoria.
- e. La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- f. La propuesta participante no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria interna o con recursos de otras entidades del Estado o agencias públicas internacionales.
- g. Los participantes deben asegurar que cuentan o que obtendrán los permisos y licencias respectivas para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo de la propuesta.

## 20. Incompatibilidades

- a. La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- b. Quienes participen en el diseño, revisión y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse como parte del personal vinculado a una propuesta.
- c. Los innovadores y coinnovadores que se postulan a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación, ni de selección de la misma.



## **21. Consideraciones generales de la Convocatoria**

- a. Será causal de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de los términos de referencia o de la normatividad vigente asociada, en cualquier etapa del proceso.
- b. Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- c. La Vicerrectoría de Investigaciones podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos allegados por los proponentes para participar en esta Convocatoria.
- d. El retiro o ausencia del innovador principal en cualquier etapa del proceso de la convocatoria constituirá la exclusión de la propuesta del proceso de selección.

## **22. Modificaciones**

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los términos de referencia, incluido el cronograma, por causas de fuerza mayor o fortuita, por causas imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones, o por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.



## **23. Atención a inquietudes y radicación de solicitudes de aclaración**

### **23.1 Inquietudes sobre la Convocatoria**

Las inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria se recibirán únicamente vía correo electrónico en la cuenta [convocatoriadi2021@unimilitar.edu.co](mailto:convocatoriadi2021@unimilitar.edu.co). Las solicitudes realizadas por otros medios no serán tenidas en cuenta.

### **23.2 Solicitudes de aclaración sobre resultados de evaluación**

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria, luego de la publicación de los resultados de evaluación, serán recibidas en las fechas especificadas en el cronograma de los presentes términos de referencia únicamente vía correo electrónico en la cuenta [convocatoriadi2021@unimilitar.edu.co](mailto:convocatoriadi2021@unimilitar.edu.co). Las solicitudes realizadas por otros medios no serán tenidas en cuenta. Igualmente, las solicitudes remitidas después de la hora y fecha límite especificada en el cronograma para recepción de solicitudes de aclaración, no serán tenidas en cuenta.

**Martha Jeaneth Patiño Barragán, Ph.D.**

Vicerrectora de Investigaciones  
Universidad Militar Nueva Granada

**Diana Caicedo Chacón**, Jefe de División de Investigación Científica

**Sandra Lesmes Ferrucho**, Jefe de División de Investigación e Innovación

**Liliana Ayala López**, Jefe de División de Desarrollo Tecnológico e Innovación

**Carlos Arturo Arias Sanabria**, Jefe de la Editorial Neogranadina

**Armando Sánchez Falcón**, Profesional - Abogado Propiedad Intelectual